



Tras las gestiones realizadas por esta Federación, hemos recibido atenta comunicación del Director General de Deportes de la Generalitat Valenciana, en el que se nos aclaran determinadas cuestiones con respecto a la interpretación y aplicación de las últimas disposiciones normativas.

Para ser fieles y rigurosos con su tenor literal, la reproducimos a continuación:

*Como bien sabéis, se ha publicado en el DOGV la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consejera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunidad Valenciana consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid19, que estará en vigor hasta el próximo 3 de febrero, inclusive.*

*La disposición establece la **suspensión de todas las competiciones de ámbito autonómico e inferior** y los respectivos entrenamientos y ordena, con carácter general, el cierre de todas las instalaciones y centros deportivos de cualquier naturaleza y características.*

*Considerando los compromisos adquiridos en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y en el Protocolo firmado entre el Consejo Superior de Deportes, las Comunidades Autónomas y las Federaciones Españolas, **se permite el uso puntual de las instalaciones deportivas para las competiciones internacionales y estatales profesionales y para las competiciones oficiales federadas de ámbito internacional o estatal no profesional, así como para los entrenamientos de los deportistas que vayan a participar en estas.***

*Considerando la grave situación epidemiológica y sanitaria en nuestro territorio, la autoridad sanitaria pretende con estas medidas minimizar, durante unos días, los contactos y las interacciones, con el fin de disminuir al máximo el riesgo de contagio de la ciudadanía.*

*En este sentido, desde la dirección general de Deporte, os rogamos la máxima prudencia posible, y la aplicación estricta de las limitaciones acordadas; insistimos que **es necesario que la actividad deportiva en instalaciones (incluidos los programas de tecnificación) se mantenga sólo en aquellos casos y para aquellos deportistas concretos que con carácter necesario deban continuar sus entrenamientos por estar inscritos en***



## **competiciones o campeonatos de ámbito internacional o estatal.**

***Esta circunstancia deberá ser debidamente acreditada, si se requiere por los titulares de las instalaciones o por las autoridades sanitarias.***

***Por otra parte os recordamos que, en cualquier caso, es potestad de los titulares de las instalaciones decidir sobre la apertura o no de estas; considerando las circunstancias, la Generalitat respetará las decisiones que adopten los titulares.***

*En cuanto a la práctica deportiva al aire libre se permite la actividad sin contacto físico de las modalidades individuales y aquellas que se practican por parejas, sólo en el caso de que los deportistas sean convivientes; en caso de que las modalidades individuales se practican en grupo (deportes de montaña, ciclismo, atletismo, y en general entrenamientos de modalidades individuales sin contacto) se respetará en todo caso la limitación que se establezca para el ámbito social, y que de momento se limita a 6 personas (de conformidad con el Decreto 20/2020, de 18 de diciembre del Presidente de la Generalitat).*

*Desde la dirección general de Deporte, lamentamos profundamente las molestias y las dificultades que la pandemia ha generado y sigue generando en la práctica deportiva, y apelamos nuevamente a la responsabilidad ya la prudencia que ha demostrado todas las Federaciones, clubes, entidades y deportistas en estos meses de trabajo conjunto.*

*Sabéis que somos plenamente conscientes de las dificultades que generan estas limitaciones, las cuales no imaginábamos vivir nadie de nosotros. Pero estamos seguros de que entre todas y todos, con el esfuerzo colectivo, como ya ha hecho todas y cada una de las federaciones y hemos hecho desde nuestra consejería, tan pronto como nos deje esta maldita pandemia volveremos a disfrutar plenamente de lo que tanto nos apasiona y por lo que nos hemos comprometido: la promoción del deporte.*

La FGCV queda a disposición de los Clubs y de los Federados para emitir las certificaciones que resulten oportunas a fin de acreditar la efectiva inscripción en competiciones o campeonatos de ámbito internacional o estatal.

Un saludo;

---